

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

RUG/OAA/git

Rectifica y deja sin efecto Resolución Exenta N°32 de fecha 14 de Enero de 2016, que puso término anticipado a Resolución Exenta N°E-3259 de fecha 05 de Junio de 2015.

ANTOFAGASTA, 20 ABR. 2016

RESOLUCION EXENTA N° 0353

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial la información contenida en ficha resumen de sistema de control de pagos internos SICAR; Resolución Exenta N°499 de fecha 22 de Mayo de 2012; Resolución Exenta N°1237 de fecha 12 de Noviembre de 2015; Resolución Exenta N°0032 de fecha 14 de Enero de 2016 lo dispuesto en el D.L.N°1.939 de fecha 1977 y sus modificaciones, D.L N°3.274 de 1980 que fija el texto de Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S. N°386 de 16 de Julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N°1831 de 11 de Agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; Expediente Administrativo N°021-AR-002937-R1; en general todas las normas de Ministerio de Bienes Nacionales; y Decreto Supremo N° 112 de fecha 30 de octubre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Artículo 79 ley 18834 sobre estatuto administrativo, Decreto Supremo de Nombramiento N°42 de fecha 17 de marzo de 2014 normas todas del Ministerio de Bienes Nacionales y Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°E-3259 de fecha 05 de Junio de 2015 el Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaria Regional Ministerial II Región de Antofagasta, autorizo arrendamiento de inmueble fiscal signado como Sitio 17 Manzana A-1, Sector Puerto Seco, de la comuna de Calama, Provincia el Loa y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02101-6.913-CU, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 49 N°57 del Registro de Propiedad del año 1928, del conservador de bienes raíces de Calama; Este inmueble cuenta con una superficie de 2.400,11 M2, correspondiente al **ID CATASTRAL N°637795**.
2. Que, mediante Resolución Exenta 0032 de fecha 14 de Enero de 2016, esta Secretaría Regional Ministerial puso término anticipado erróneamente al contrato de arrendamiento de inmueble fiscal autorizado mediante Resolución Exenta N°530 de fecha 26 de Abril de 2013, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.
3. Que, que no obstante haberse puesto termino anticipado al contrato de arrendamiento ya individualizado, no se terminó el mismo en el Sistema de control de

pagos internos SICAR, ni se derivaron los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, para su cobro judicial.

4. Que, por lo anterior, posteriormente a la dictación de la Resolución Exenta de termino ya citada, Empresa Guerrero y Céspedes Ingeniería Ltda., pago las rentas de arrendamiento adeudadas al fisco, que sirvieron de fundamento para el termino anticipado del contrato de arrendamiento de acuerdo al depósito N°3607 de fecha 21 de Enero de 2016 por el monto de \$700.193 (Setecientos mil ciento noventa y tres pesos) valor que incluye intereses y reajustes.

5. Que, por lo antes expuesto, se hace necesario dejar sin efecto la resolución Exenta N°0032, 14 de Enero de 2016, por cuanto, el arrendatario pago deuda que sirvió de fundamento para el termino anticipado del contrato de arrendamiento.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°0032 de fecha 14 de Enero de 2016, que puso término anticipado al arrendamiento.

2. Manténgase vigente la Resolución Exenta N°E-3259 de fecha 05 de Junio de 2015, y por tanto el arrendamiento de inmueble fiscal signado Sitio 17 Manzana A-1, Sector Puerto Seco, de la Comuna de Calama, Provincia el Loa y Región de Antofagasta; entre el Fisco de Chile y la Empresa Guerrero y Céspedes Ingeniería Ltda..

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

"Por Ordenes de Subsecretario de Bienes Nacionales"



Distribución:

- Destinatario.
- Unidad de Arriendo.
- Unidad Administrativa.
- Oficina Partes.